



1

2

3

4

5

6

7

8

9 Di: 3 copias

10 ESCRITURA No.2014-06-01-04-P-0000011256

11 **CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑÍA JUMIPUERTAS**
12 **CIA. LTDA.**

13 **OTORGA: JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ y**
14 **MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA**

15 **CUANTÍA: DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **NORTEAMERICA (2.000USD)**

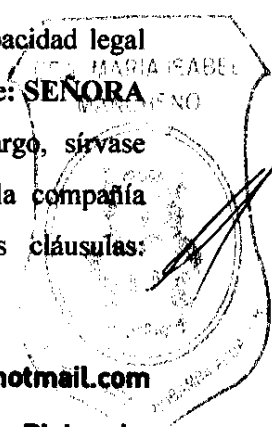
17 En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,
18 República del Ecuador, el día de hoy martes treinta de diciembre del año
19 dos mil catorce, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria
20 Pública cuarta de este Cantón, Comparecen al otorgamiento de esta escritura
21 pública los señores: JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ y MAURICIO
22 GEOVANNY MUÑOZ ZEA. Ambos de nacionalidad ecuatoriana,
23 mayores de edad, de estado civil casado y divorciado respectivamente,
24 domiciliados en la ciudad de Riobamba, por sus propios y personales
25 derechos y hábiles para contratar y obligarse, con conocimiento de la
26 naturaleza, objeto y resultados de este contrato, con plena capacidad legal
27 como en derecho se requiere, a quien de conocerles doy fe y dice: SEÑORA
28 **NOTARIA** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
29 insertar una de la cual conste el contrato constitutivo de la compañía
30 JUMIPUERTAS CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas:

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





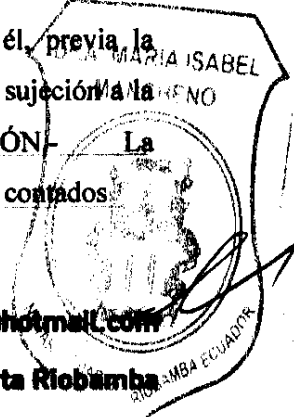
1 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de esta
2 escritura pública los señores: JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad,
4 domiciliado en la ciudad de Riobamba; y, MAURICIO GEOVANNY
5 MUÑOZ ZEA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,
6 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Riobamba. Ambos, libre y
7 voluntariamente, por sus propios y personales derechos y hábiles para
8 contratar y obligarse. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-
9 Los comparecientes declaran bajo juramento su voluntad de constituir, como
10 en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
11 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio,
12 Código Civil, convenio de las partes y más normas vigentes en la República
13 del Ecuador, y se registrará a las estipulaciones estatutarias contenidas en la
14 cláusula tercera de este contrato. TERCERA.- ESTATUTOS DE LA
15 COMPAÑÍA JUMIPUERTAS CIA. LTDA.- CAPÍTULO PRIMERO.-
16 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA, NACIONALIDAD Y DOMICILIO,
17 DURACIÓN, OBJETO SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN,
18 ESCISIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y
19 NATURALEZA.- La denominación de la compañía es JUMIPUERTAS
20 CIA. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada constituida en el
21 Ecuador que se rige por las leyes ecuatorianas y por las disposiciones
22 contenidas en el presente estatuto. ARTÍCULO SEGUNDO.-
23 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad
24 ecuatoriana y su domicilio principal se establece en la ciudad de Riobamba,
25 cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, República del Ecuador, sin
26 perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales y establecimientos
27 en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa la
28 resolución de la Junta General de Socios, adoptada con sujeción a la
29 Ley y éste estatuto. ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.-
30 La compañía tendrá un plazo de duración de CUARENTA AÑOS, contados

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba





1 desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el
2 Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse por otro u otros de igual o
3 menor duración por resolución adoptada por la Junta General de Socios.
4 Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la expiración del plazo
5 original o de los de prórroga por resolución de la Junta General de Socios.
6 **ARTÍCULO CUARTO.- DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará
7 a las siguientes actividades: **INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA.-** a)
8 Instalación, importación, exportación, mantenimiento, comercialización o
9 provisión de puertas, ventanas, marcos de puertas y ventanas. b) Instalación,
10 importación, exportación, mantenimiento, comercialización o provisión de
11 accesorios de cocinas, armarios, empotrados, escaleras, mobiliario de
12 tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como
13 techos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles; c) Instalación,
14 importación, exportación, mantenimiento, comercialización o provisión de
15 pisos, parquet, piso flotante, tablón, tabloncillo y revestimientos de madera
16 para pared y pisos en edificios y otros proyectos de construcción, así como
17 sus partes, piezas y accesorios. La compañía no se dedicará a ninguna de
18 las actividades reservadas en la Ley Orgánica de Instituciones del Sistema
19 Financiero ni en las previstas en la Ley de Mercado de Valores. Para el
20 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar en general toda
21 clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas
22 que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento,
23 pudiendo también convenir para sus fines, asociarse con personas naturales,
24 participar como socio o accionista en otras compañías, fusionarse o
25 escindirse; podrá representar firmas nacionales o internacionales, si así
26 conviene a sus intereses. Podrá participar en toda licitación de concursos
27 públicos o privados, individualmente o en asociación con personas naturales
28 o jurídicas sean éstas nacionales o extranjeras, pudiendo preparar propuestas
29 para la intervención propia o de terceros en licitaciones públicas o privadas,
30 concursos de ofertas, concursos de precios, selección de firmas, que tengan

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

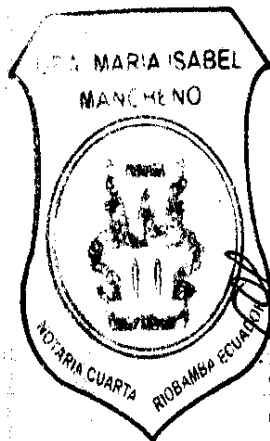


DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 como propósito la contratación de trabajos y servicios relacionados con su
2 objeto social. ARTÍCULO QUINTO.- La compañía podrá ser
3 transformada en otra de las especies contempladas en la Ley de Compañías,
4 ser fusionada con otra u otras para formar una sola, así como ser escindida
5 en una u otras sociedades si así lo resolviere la Junta General de Socios.
6 **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-**
7 **ARTÍCULO SEXTO.-** El capital social de la compañía es de DOS MIL
8 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
9 (USD \$ 2.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA (USD \$ 1), cada una. **CAPÍTULO TERCERO.- DEL**
12 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SÉPTIMO.-**
13 Los comparecientes, JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ y MAURICIO
14 GEOVANNY MUÑOZ ZEA, bajo juramento declaran que: El gobierno de
15 la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al
16 Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO OCTAVO.- De la Junta**
17 **General de Socios.-** La Junta General de Socios, integrada por los socios
18 legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de gobierno de
19 la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
20 meses siguientes al cierre del ejercicio económico anual y
21 extraordinariamente en cualquier época en que fueren convocados. La Junta
22 General de Socios estará presidida por el Presidente de la compañía y
23 actuará como secretario el Gerente General de la compañía. **ARTÍCULO**
24 **NOVENO.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General de Socios, la
25 efectuará el gerente general de compañía, mediante nota dirigida a cada
26 socio, en la dirección registrada por cada socio en la compañía, con ocho
27 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en que se celebre la
28 reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de
29 realización de la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO.- Quórum**
30 **de instalación.-** La Junta General de Socios, formada por los socios

*Sección
10 de Ago*



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

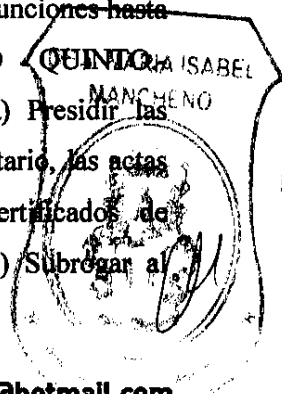


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 5 0 0 3 3
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA 3



1 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La
 2 Junta General de Socios no podrá considerarse válidamente constituida para
 3 deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan
 4 más de la mitad del capital social. La Junta General de Socios, se reunirá en
 5 segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo
 6 expresarse así en la referida convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO**
 7 **PRIMERO.-** Quórum de decisión.- Salvo disposición contrario de la Ley, las
 8 resoluciones de Junta General de Socios se tomarán por mayoría absoluta de
 9 los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
 10 mayoría. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** De la Junta Universal.- No
 11 obstante lo dispuesto, la Junta General de Socios se entenderá convocada y
 12 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
 13 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
 14 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el
 15 acto bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
 16 Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
 17 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
 18 informado. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Facultades de la Junta
 19 General de Socios.- Corresponde a la junta general de socios el ejercicio de
 20 todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la
 21 compañía de responsabilidad limitada, especialmente las dispuestas en la
 22 Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Del Presidente de
 23 la compañía.- El Presidente de la compañía será nombrado por la Junta
 24 General de Socios, para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá
 25 ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
 26 ser legalmente reemplazado. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Atribuciones del Presidente.- Corresponde a Presidente: a) Presidir las
 27 sesiones de Junta General de Socios y suscribir con el secretario, las actas
 28 respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados de
 29 aportación y extender el que corresponda a cada socio; c) Subrogar a



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
 TELF. 03 2940442
 CEL. 0995244504
 RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



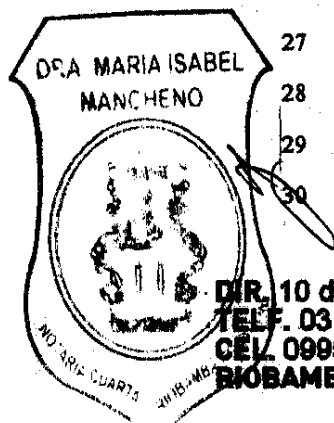
Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 6
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
2 ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o definitivamente. En
3 caso de que el Gerente General faltare o se ausentare definitivamente, el
4 Presidente le subrogará hasta que la Junta General de Socios designe su
5 reemplazo. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Del Gerente General.- El
6 Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios, para un
7 período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente
8 General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
9 reemplazado. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Atribuciones del Gerente
10 General.- Corresponde al Gerente General: a) Ejercer la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en
12 el artículo doce de la Ley de Compañías; b) Convocar a las reuniones de
13 Junta General de Socios; c) Actuar de secretario de las sesiones de Junta
14 General de Socios y firmar con el presidente, las actas respectivas; d)
15 Suscribir con el Presidente los certificados de aportación y extender el que
16 corresponda a cada socio; e) Ejercer las atribuciones previstas para los
17 administradores en la Ley de Compañías. f) Subrogar al Presidente en el
18 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
19 impedido de actuar temporal o definitivamente. En caso de que el Presidente
20 faltare o se ausentare definitivamente, el Gerente General le subrogará hasta
21 que la Junta General de Socios designe su reemplazo. CAPÍTULO
22 CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO
23 OCTAVO.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas
24 para el efecto en la Ley de Compañías; y se liquidará con arreglo al
25 procedimiento que corresponda, de acuerdo a la indicada Ley y las
26 Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías.
27 CAPÍTULO QUINTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE
28 PARTICIPACIONES.- DECLARACIÓN JURAMENTADA ARTÍCULO
29 DÉCIMO NOVENO.- Los comparecientes, JUAN EFRÉN MUÑOZ
30 YÉPEZ y MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, en calidad de socios



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 7, 0033 -
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA

4



1 de socios fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital
 2 pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la escritura
 3 pública de constitución de la compañía se encuentre inscrita en el Registro
 4 Mercantil del cantón Riobamba. En tal sentido, los comparecientes, en
 5 calidad de socios fundadores declaran bajo juramento que el pago de capital
 6 se realizará en numerario por cada uno de los socios a prorrata de la
 7 participación que cada uno tiene, conforme el detalle siguiente detalle:

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL AL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	No. PARTICIPACIONES SUSCRITAS	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN	%
Mauricio Geovanny Muñoz Zea	Ecuatoriana	1.400	1.400	1.400	1	70%
Juan Efrén Muñoz Yépez	Ecuatoriana	600	600	600	1	30%
TOTAL		2.000	2.000	2.000		100%

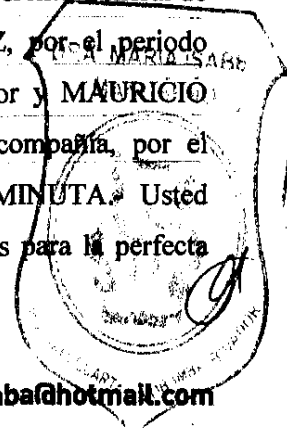
8 La inversión que realizan los socios es nacional. Los comparecientes, JUAN
 9 EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ y MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, en
 10 calidad de socios fundadores declaran bajo juramento la correcta integración
 11 de capital, conforme el detalle que antecede, dando cumplimiento a lo
 12 dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Compañías. ARTÍCULO
 13 VIGÉSIMO.- Se autoriza a los señores JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ y
 14 MAURICIO GEOVANNY MUÑOZ ZEA, para que en forma individual o
 15 conjunta puedan solicitar al señor Registrador Mercantil del cantón
 16 Riobamba, la inscripción de este contrato constitutivo de compañía de
 17 responsabilidad limitada. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
 18 comparecientes JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ y MAURICIO
 19 GEOVANNY MUÑOZ ZEA designan y nombran como Gerente General de
 20 la compañía, al señor JUAN EFRÉN MUÑOZ YÉPEZ, por el periodo
 21 estatutario de dos años; y, designan y nombran al señor y MAURICIO
 22 GEOVANNY MUÑOZ ZEA, como Presidente de la compañía, por el
 23 periodo estatutario de dos años. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Usted
 24 Señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
 TELF. 03 2940442
 CEL. 0995244504
 RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO,
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 validez de esta escritura pública.- (firma) Abogado Antonio Jurado
2 matricula número 06-2014-66 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la
3 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
4 legal y que las comparecientes la aceptan en su totalidad.- Para la
5 celebración de la presente escritura, se han observado todos los preceptos
6 legales del caso, leída que les fue a los otorgantes íntegramente por mí la
7 Notaria, en alta y clara voz, capaz de que escucharon y entendieron e
8 inteligenciados de los efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
9 documentos contractuales, expresa que se afirman y ratifican en la
10 aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto juntamente
11 conmigo La Notaria de todo lo que doy fe.-
12

13 
14 
15 **JUAN EFREN MUÑOZ**

16 C.C. No. 060684728-9

17 
18 
19 **MAURICIO GEOVANNY**

20 C.C. No. 060252752-5

21

22





Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA

CLAVE: DJ. CONSTITUCIÓN-DHO

RAZÓN: FACTURA No.

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7733673
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0602527525 MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **JUMI PUERTAS CIA. LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	<i>Comercio al por mayor excepto el de vehículos automotores y motocicletas</i>
OPERACION PRINCIPAL	G4663.11	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA NO TRABAJADA (EN BRUTO) Y PRODUCTOS DE LA ELABORACIÓN PRIMARIA DE MADERA: TABLEROS AGLOMERADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/07/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

31/05/2016 12.58 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/12/2014 12:54 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7680651

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0602527525. MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY

CIU: F4330.20

ACTIVIDAD ECONÓMICA: INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: JUMIPUERTAS CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/01/2015 12:54 AM

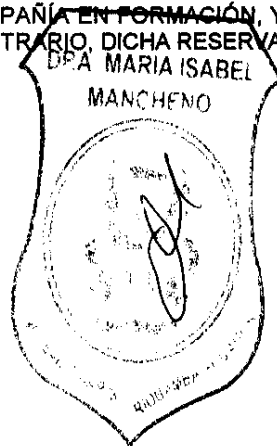
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA. EN FORMA DE INFORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



28/12/2014 11.51 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. **060084728-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUÑOZ YEPES
GUILLERMO EFREN
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALTO
ACORDILLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALICIA VIOLETA
ZEZA MARROQUIN




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUÑOZ JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ TRANSITO USALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-02-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-26

V4343V4220

[Signature]

[Signature]

IMPRESA OFICIAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018
018 - 0068
NÚMERO DE CERTIFICADO

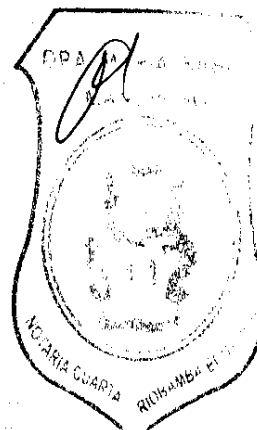
0600847289
CÉDULA

MUÑOZ YEPES JUAN EFREN

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELOZ
0
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 060252752-5

CELESTIN GIBDAL

APellidos y Nombres

FECHA DE NACIMIENTO 1972-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO

V23431222

APellidos y Nombres del Padre MUÑOZ JUAN EFREN

APellidos y Nombres de la Madre ZEA ALBA ROLETA

Lugar y Fecha de Expedición RIOSHIBA 2014-12-22

Fecha de Expiración 2024-12-20

Función del Registrador

Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

060252752-5 024 - 0148

MUÑOZ ZEA MAURICIO, GIOVANNY

PICHINCHA QUITO

EXCEPCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

4100178 32/12/2014 10:01:12



NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta *24* **COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

[Signature]
Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA





TRÁMITE NÚMERO: 51

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602527525	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVANNY	Riobamba	SOCIO	Divorciado
0600847289	MUÑOZ YEPEZ JUAN EFREN	Riobamba	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	30/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	RIOBAMBA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUMI PUERTAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

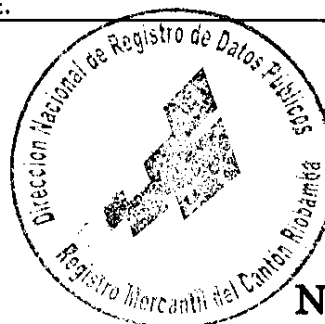
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Riobamba

10

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015



HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Página 2 de 2

Nº 0026028 ²⁶⁰²⁷ 



TRÁMITE
NÚMERO: 52
NÚMERO DE
CERTIFICADO 87

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE ACTO(S) SOCIETARIO(S): DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JUMIPUERTAS CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA
RUC DE LA COMPAÑÍA:	NO APLICA
FECHA ESCRITURA/ OTRO:	30/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE AUTORIDAD:	MARIA MANCHENO
CANTÓN:	RIOBAMBA
RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE DICTÓ RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	40 AÑOS
DATOS CAPITAL/CUANTÍA: Capital	2.000,00

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	33
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. REVISIÓN REALIZADA DESDE: 01/01/2015 HASTA: 03/02/2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

RIOBAMBA, A 3 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

Nº 0026030